5235

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Administración
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
05 OCT 2026
14:30
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DPDM/118/2026.
Asunto: Competencias Artículo 8, III, d.
Tonalá, Jalisco a 05 de octubre de 2026.

LIC. MAGDA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

PRESENTE.

Me es grato utilizar este conducto para saludarla cordialmente y al mismo tiempo aprovecho para dar contestación correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del año 2026 a las competencias en relación al artículo 8, al efecto lo hago de la siguiente forma:

En atención a su interés de informe que versa en el **artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Fracción III, inciso d, sobre los programas estatales**. Y por lo que es competencia del que al final suscribe y con fundamento en el artículo *87.3* de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

87.3 La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Con tal precepto le participo la siguiente información:

Artículo 8, Fracción III, inciso d, siguiendo la relación de la norma le participo que la Dirección de Programas para el Desarrollo Municipal, **No llevo a cabo ni ejecuto ningún programa con recurso estatal.**

Sin otro particular a que referirme, le reitero la seguridad de mis atenciones y respetos quedando de usted a sus órdenes para cualquier aclaración al presente oficio.

A T E N T A M E N T E:
"Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

C. VICENTE VARGAS RAMOS.
DIRECTOR DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.
c.c.p.archivo
VVR/jors